

«Molino Platero», con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda al frente: con la calle Sur; Izquierda: con Camino de Servicio; Derecha: con la parcela F-13; Fondo: con la parcela F-12. Calificación: UAS-3b. Edificabilidad: Doscientos veintiséis metros cuadrados.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de 20 días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Puerto de Santa María, 12 de febrero de 2005.—La Secretario.—9.648.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 61/2005, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a Sr/a Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la entidad Sociedad Organizadora de Recreo y Tiempo, Sociedad Anónima, con CIF A-46138871, domiciliada en Valencia, calle Gregorio Mayans, número 3, habiéndose acordado la intervención

de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado Administrador concursal D. José Andreu Llópez, Economista Auditor y Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Martínez Cubells, número 4-3.º-5.ª

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 14 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—9.371.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Tamara Ferrera Méndez, con Documento Nacional de Identidad n.º 80.077.378, con último domi-

cilio conocido en C/ Antonio Hernández Gil, P9, P5, de Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/222/04, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada Prisión Preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—9.659.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/247/04, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. José Manuel del Sanz Real, con D.N.I. 02.672.682, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 47, de veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—9.426.